

SECRETARÍA: 31 de mayo de 2023, a despacho la demanda de pertenencia No. 2023-00056, que correspondió por reparto del 29 de mayo de 2023. Sírvase proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Salamina Caldas, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
RADICADO: 176534089002-2023-00056
DEMANDANTE: FERNAN ARIAS ARBOLEDA
DEMANDADOS: SUCESIÓN DEL CAUSANTE JOSE BERNARDO
GRISALES CARMONA Y PERSONAS
INDETERMINADAS
INTERLOCUTORIO: 229**

Por reparto nos correspondió la presente demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, instaurada por FERNAN ARIAS ARBOLEDA en contra de la SUCESIÓN DEL CAUSANTE JOSE BERNARDO GRISALES CARMONA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Revisada la misma observa el despacho que presenta las siguientes falencias:

1. De acuerdo al artículo 83 del CGP, como la demanda versa sobre bien inmueble rural, deberá especificar los linderos actuales del bien y los nombres de los colindantes actuales.
2. No se aportó el avalúo catastral del predio actualizado y correspondiente al año 2023, con el fin de establecer la cuantía.
3. No se indicó el lugar ni la dirección física donde el demandante recibirá notificaciones personales.

Por lo anterior, habrá de declararse inadmisibles la presente demanda, concediéndole a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles, para que la corrija, so pena de rechazo, de conformidad con el art. 90 del C.G.P.

Por lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, con radicado N°176534089002-2023-00056-00, instaurada por FERNAN ARIAS ARBOLEDA en contra de la SUCESIÓN DEL CAUSANTE JOSE BERNARDO GRISALES CARMONA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante, el término de cinco (5) días hábiles, para que subsane la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar al abogado Manuel Sebastián Ariza Ramírez, identificado con c.c. N°1.019.018.184 y con T. P. N°227.540 del C.S. de la J., para actuar en este asunto, en defensa de los intereses del demandante de acuerdo al amparo de pobreza que le fue concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cc288805193ac9bfc9b4748571749e702a838264060c65fd70600105e01f228**

Documento generado en 31/05/2023 03:15:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>